TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA UNITARIA CIVIL-FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo Pereira, julio veinticuatro del dos mil diecinueve Rad. # 66001-22-13-000-2019-00498-00

Ante la imposibilidad que se advierte para efectos de lograr la notificación a **Javier Hernán Gutiérrez García**, respecto del auto que ordenó dar trámite a este amparo (f. 22, 39 y 40), adiado el 16 de julio del año que avanza (f. 18), súrtase el conocimiento de dicha providencia al citado vinculado mediante la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos-, así como en la de la Rama Judicial: url.www.ramajudicial.gov.co –novedades-, y por medio de un aviso que se fijará en la cartelera de la Sala Civil-Familia.

Dada la perentoriedad del trámite, se le corre traslado por el término de un (1) día.

Por secretaría, óbrese de conformidad

Acorde con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados.

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

